

Señor:

JUEZ DE REPARTO.
SECRETARÍA DE ASIGNACIONES,
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

REF. DEMANDA DE TUTELA.

ACCIONANTE:

SR. MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZÁLEZ. C.C. N° 16.259.956

CEL: 316-684-14-22

EMAIL: miguelvalenciaabogado@gmail.com

ACCIONADOS:

JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EL PROCESO RAD. 760014003032-2015-00730-00 DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS: DEMANDANTE: LUZ MIRYAM RAMÍREZ HERRERA; DEMANDADOS: FRANCIA ELENA CRUZ PUENTES, SORANLLY CRUZ Y OTROS.

EMAIL: J08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

FOLIOS...N°s. 05

Señor:

JUEZ DE REPARTO.

Santiago de Cali, Valle del Cauca.

REF. DEMANDA DE TUTELA.

ACCIONANTE: MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZÁLEZ. C.C. N° 16.259.956

ACCIONADOS : JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI, **EMAIL:** J08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Y EL PROCESO RAD. 760014003032-2015-00730-00 DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS: **DEMANDANTE:** LUZ MIRYAM RAMÍREZ HERRERA; **DEMANDADOS:** FRANCIA ELENA CRUZ PUENTES, SORANLLY CRUZ Y OTROS.

EN EL PROCESO REFERENCIADO, EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2021, SIENDO LAS 2:00 P.M., MEDIANTE AUDIENCIA EL DESPACHO REALIZÓ DILIGENCIA DE REMATE DEL VEHÍCULO DE PLACAS: VBQ 237 DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA SORANLLY CRUZ Y SE LO ADJUDICÓ A MI REPRESENTADA.

A PESAR QUE OPORTÚNAMENTE SE ALLEGÓ EL RECÍBO DE PAGO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REMATE Y LOS MÚLTIPLES REQUERIMIENTOS, PARA QUE EL DESPACHO EXPIDA EL CORRESPONDIENTE OFICIO DE DESEMBARGO POR LA DEMANDA, PARA PROCEDER A INSCRIBIR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA ACTORA, HASTA ESTE DÍA EL JUZGADO HA HECHO CASO OMISO Y NO HA PROCEDIDO A ELLO.

LA ACCIONADA, A LA PARTE ACTORA LE ESTÁ VULNERANDO SISTEMÁTICAMENTE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA JUSTICIA, A LA IGUALDAD, A LA INFORMACIÓN, A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA PROPIEDAD, AL DEBIDO PROCESO, ENTRE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES.

MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZÁLEZ, en mi condición de apoderado y cesionario, obrando en nombre propio, por medio del presente me permito formular demanda para que me sean amparados los derechos fundamentales a la Justicia, a la igualdad, a la información, a la dignidad humana, a la propiedad, al debido proceso, entre otros derechos fundamentales que en la actualidad me están siendo conculcados sistemáticamente por JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EL PROCESO RAD. N° 760014003032-2015-00730-00 DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS: **DEMANDANTE:** LUZ MIRYAM RAMÍREZ HERRERA; **DEMANDADOS:** FRANCIA ELENA CRUZ PUENTES, SORANLLY CRUZ Y OTROS, a quienes señalo como la parte accionada en la presente acción.

La presente demanda de tutela, la fundamento en los siguientes...

HECHOS :

PRIMERO: ACCIÓN EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS: En representación de las Sra LUZ MIRYAM RAMÍREZ HERRERA, el día 25 de septiembre del año 2015, formulé acción ejecutiva con medidas cautelares, en contra de las personas FRANCIA ELENA CRUZ PUENTES, SORANLLY CRUZ Y OTROS, la que fue asignada al Juzgado 32 Civil Municipal de Cali. Posteriormente la misma se trasladó al Juzgado 008 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo el Radicado N° 760014003032-2015-00730-00, para lo pertinente

SEGUNDO: ADJUDICACIÓN, A LA ACTORA DEL VEHÍCULO COMPROMETIDO EN LA DEMANDA: El Juzgado accionado, el día 22 de Febrero del 2021, a las 2:00 P.M., materializó la audiencia de remate y en la misma adjudicó el Vehículo de Placas VBQ 237 DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA SORANLLY CRUZ Y SE LO ADJUDICÓ A MI REPRESENTADA.

TERCERO: PAGO DE IMPUESTO DE REMATE: Previa la advertencia del Juzgado, en el numeral SEGUNDO del ACTA DE REMATE N° 002 DE FECHA: 22 DE FEBRERO DEL 2021, que la parte REMATANTE dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes debía dar cumplimiento al pago del IMPUESTO DE REMATE, equivalente al 5% , consignación efectuada en favor del Tesoro Nacional, en la Cuenta del Banco Agrario, Convenio 13477, IMPUESTO DE REMATE del 5% Consejo Superior de la Judicatura, a que se refiere el acuerdo 1118 del 28 de febrero del 2001, a lo que se le dio cumplimiento oportunamente.

CUARTO: CONSIGNACIÓN DE LOS DINEROS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL REMATE: Para el día 23 del mes de Febrero del año 2021, se consignó en el Banco Agrario, a órdenes del Despacho, la cuantía de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$315.000,00) correspondiente al IMPUESTO DE REMATE, de acuerdo a lo ordenado en el numeral SEGUNDO del RESUELVE DEL ACTA DE RAMATE en mención.

ASÍ MISMO SE INFORMÓ INMEDIÁTAMENTE AL JUZGADO SOBRE DICHA CONSIGNACIÓN, SE ALLEGÓ LA COPIA DEL RECÍBO DE PAGO.

QUINTO: SOLICITUD DE OFICIO, LEVANTANDO LA MEDIDA DE EMBARGO: Desde el mismo día 23 de febrero del cursante, se le ha solicitado al Juzgado Accionado, proceda a expedir con destino a la Secretaría de Movilidad de Cali, con destino a la carpeta del Vehículo de Placas: VBQ 237 DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA SORANLLY CRUZ, el correspondiente Oficio dejando sin efecto la medida de embargo del vehículo, decretada mediante Oficio N° 492 del 16 de febrero del 2.016 y así proceder a inscribir la adjudicación a favor de mi representada en la Diligencia de Remate en mención.

DESDE ESA FECHA, HASTA ESTE DÍA QUE SE PROMUEVE LA PRESENTE ACCIÓN, HAN SIDO MUCHAS LAS SOLICITUDES, DIRIGIDAS AL JUZGADO Y PROCESO ACCIONADOS, DEMANDANDO SE EXPIDA EL CORRESPONDIENTE OFICIO DE DESEMBARGO, SIN OBTENER RESPUESTA.

PETICIONES:

Con fundamento en los HECHOS aquí expuestos, demando del Sr. Juez de Reparto Constitucional de Santiago de Cali, del departamento del Valle del Cauca, mediante Sentencia, decrete:

PRIMERO: Que efectivamente JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI Y EL PROCESO RAD. N° 760014003032-2015-00730-00 DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS: **DEMANDANTE:** LUZ MIRYAM RAMÍREZ HERRERA; **DEMANDADOS:** FRANCIA ELENA CRUZ PUENTES, SORANLLY CRUZ Y OTROS, A LA PARTE ACCIONATE LE ESTÁN VULNERANDO SISTEMÁTICAMENTE, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA JUSTICIA, A LA IGUALDAD, A LA INFORMACIÓN, A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA PROPIEDAD, AL DEBIDO PROCESO, ENTRE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, decrete que la accionada, JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EL PROCESO RAD. N° 760014003032-2015-00730-00 DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS: **DEMANDANTE:** LUZ MIRYAM RAMÍREZ HERRERA; **DEMANDADOS:** FRANCIA ELENA CRUZ PUENTES, SORANLLY CRUZ Y OTROSSRA. ALICIA MOLINA DE SÁNCHEZ, debe proceder de manera inmediata a dar respuesta de fondo a la ACCIONANTE, y acceder a despachar favorablemente mis requerimientos en los términos solicitados en los DERECHOS DE PETICIÓN de fecha: 23 de febrero de 2021, y otros con fechas posteriores en el sentido de expedir el CORRESPONDIENTE OFICIO DE DESEMBARGO POR LA DEMANDA, PARA PROCEDER A INSCRIBIR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA ACTORA, dejando sin efecto la medida de embargo del vehículo, decretada mediante Oficio N° 492 del 16 de febrero del 2.016.

TERCERO: Se realicen las comunicaciones del caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO :

ARTS. 13, 16, 23, 29, 37, 43, 51 DE LA CONST. NAL

PRUEBAS :

Ténganse como pruebas:

EL DERECHO DE PETICIÓN, JUNTO CON EL RECÍBO DE PAGO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REMATE DE FECHA: 23 DE FEBRERO DEL 2.021, DIRIGIDO A LA ACCIONADA, Y OTROS DERECHOS DE PETICIÓN CON IGUAL SOLICITUD, QUE YA REPOSAN EN EL EXPEDIENTE; ASÍ MISMO, TENGASE CÓMO PRUEBAS EL PROCESO RAD. 760014003032-2015-00730-00 DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS: DEMANDANTE: LUZ MIRYAM RAMÍREZ HERRERA; DEMANDADOS: FRANCIA ELENA CRUZ PUENTES, SORANLLY CRUZ Y OTROS, QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN EL JUZGADO ACCIONADO .

DECLARACIÓN JURADA :

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARO, QUE NO HE PROMOVIDO OTRA ACCIÓN SIMILAR A ESTA, POR LOS MISMOS HECHOS Y DERECHOS.

NOTIFICACIONES :

ACCIONANTE: MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZÁLEZ.

EMAIL: miguelvalenciaabogado@gmail.com CEL: 316-684-14-22

ACCIONADOS:

ACCIONADO : JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EL PROCESO RAD. 760014003032-2015-00730-00 DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS: DEMANDANTE: LUZ MIRYAM RAMÍREZ HERRERA; DEMANDADOS: FRANCIA ELENA CRUZ PUENTES, SORANLLY CRUZ Y OTROS.

EMAIL: J08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente...



MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZÁLEZ.

C.C. N° 16.259.956 DE PALMIRA – VALLE.

EMAIL: miguelvalenciaabogado@gmail.com

CEL: 316-684-14-22



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
ACTA DE REMATE No. 002

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Singular – Menor cuantía
Demandante: LUZ MYRIAM RAMIREZ HERRERA
Demandado: SORANLLY CRUZ Y OTROS
Radicación: 760014003-032-2015-00730-00

REFERENCIA: Audiencia de que trata el artículo 452 del CGP
Remate: VEHICULO PLACA NO. VBQ-237

ENLACE VIRTUAL: <https://call.lifefizecloud.com/7481856>

FECHA Y HORA FIJADA. - 22 de febrero de 2021 a la 2:00 p.m.

INTERVINIENTES:

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZALEZ
identificado con cédula de ciudadanía No. 16.259.956 de Cali y T.P. No. 100825 C.S. de la J.

POSTURAS: Una sola postura por cuenta del crédito hasta por la totalidad de la acreencia (capital, intereses, costas) en la suma de \$6.283.000 presentada por el abogado MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.259.956 de Cali y T.P. No. 100825 C.S. de la J., apoderado judicial del demandante LUZ MYRIAM RAMIREZ HERRERA, con facultad para rematar por cuenta del crédito.

Siendo las dos de la tarde, (2:00 P.M.), del día de hoy lunes veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados previamente, se da apertura a la audiencia de remate al tenor del artículo 452 del CGP y posteriormente habiendo transcurrido una hora y siendo las 3:00 P.M se procede a continuar con la misma, verificándose solo una postura por cuenta del crédito hasta por la totalidad de la acreencia (capital, intereses, costas) en la suma de \$6.283.000 presentada por el abogado MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.259.956 de Cali y T.P. No. 100825 C.S. de la J., apoderado judicial de la demandante LUZ MYRIAM RAMIREZ HERRERA , con facultad para rematar por cuenta del crédito, y como quiera que la misma cubre el valor total del avalúo del vehículo objeto de la almoneda, se acepta.

Siendo así el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la señora LUZ MYRIAM RAMIREZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 31.841.817 el vehículo de placas VBQ-237 de propiedad de la aquí



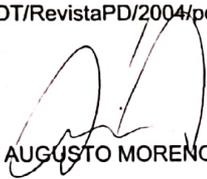
demandada SORANLLY CRUZ, en la suma de \$6.283.000.00 MCTE los cuales son cancelados por CUENTA DEL CRÉDITO.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE al rematante que dentro a los cinco (5) días siguientes a esta diligencia de remate, debe acreditar el pago de la suma (\$314.150) consistente en el impuesto de que trata el artículo el Art. 7 de la ley 11 de 1987, modificado por el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014, mediante el comprobante de la consignación efectuada en favor del Tesoro Nacional, en la cuenta del Banco Agrario convenio No. 13477– Impuesto de remate del 5% Consejo Superior de la judicatura, a que se refiere el Acuerdo 1118 del 28 de febrero 2001, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior dela judicatura.

TERCERO: QUEDA NOTIFICADA esta decisión en estrados. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se declara terminada la misma siendo las 3:07 PM.

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/RevistaPD/2004/pd_vXXXV_n2_2004_art.7.pdf

El Juez,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL